

INFORME N° 127-2000-AGN-OGAJ

A : ***Dra. Aida Mendoza Navarro***
Jefa Institucional

DE : ***Dr. Lizardo Pasquel Cobos***
Director General de la OGAJ-AGN

ASUNTO : ***Opinión legal sobre la solicitud de regularización administrativa de escritura, presentado por dona TEODORO ASCARZA RETAMOZO.***

REFERENCIA : ***Expediente N° 108-2000-AGN-OGAJ.***
Registro N° 001849.

FECHA : ***Lima, mayo 29 de 2,000.***

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en atención al asunto y expediente de la referencia, de cuyo análisis esta Asesoría Jurídica se permite emitir la siguiente opinión legal:

1. De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N° 27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D. L. N° 26002; y la Directiva 01-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1,999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, que se iniciará con la solicitud del usuario ante la Jefa Institucional, acompañado de la Constancia de Escritura Irregular, otorgado por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio de la Entidad y el pago de una tasa administrativa por dicho concepto, cuyos requisitos han sido cumplidos por el recurrente, conforme acredita en autos.



2. Por consiguiente, estando a lo que se expone, a mérito de la Constancia de Escritura Irregular que se tiene a la vista, a lo dispuesto por la Ley N°27094, la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J, **PROCEDE** la regularización de la Escritura Pública de **COMPRA VENTA Y ACUMULACION**, que obra en los registros del Ex-Notario Ernesto Velarde Arenas, **que otorga LA COMPAÑÍA DE INVERSIONES "TRES MARIAS" SOCIEDAD ANONIMA, EX -LUIS RIERA VEGA S.A. INMOBILIARIA**, representado por don Luis Riera Vega, a favor de don **TEODORO ASCARZA RETAMOZO** y su esposa doña **MERCEDES BALLESTEROS MORAN**, con fecha 25 de julio de 1,988, folio 32,743 del Protocolo N° 916 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA FIRMA Y COMPLETAR GENERALES DE LEY del representante de la Compañía de Inversiones "Tres Marias" S.A., ex - Luis Riera Vega S.A. Inmobiliaria (folio 32,743); COMPLETAR GENERALES DE LEY de los señores: Teodoro Ascarza Retamozo y Mercedes Ballesteros Morán (folio 32,743 vuelta); COMPLETAR ESPACIOS VACIOS respecto al número de Libreta Tributaria de la Compañía de Inversiones "Tres Marias" S.A. ex - Luis Riera Vega S.A. Inmobiliaria (folio 32,743 vuelta) Y RESPECTO a los apellidos de doña Mercedes Ballesteros Morán (folio 32,747); ASI COMO LA FIRMA DEL REFERIDO EX - NOTARIO**, cuya regularización solicita el recurrente, **siendo procedente la intervención del Doctor JUAN GUTIERREZ MIRAVAL; Notario Público de Lima**, quien regularizará la escritura con indicación de la fecha en que se verifica este acto;

Atentamente.



ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Lizardo Pasquel Cobos
Dr. Lizardo Pasquel Cobos
Director Gral. de la Of. de Asesoría Jurídica

